



ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

CÓDIGO FR-01-PR-GOB-07

VERSIÓN 02

FECHA 25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 1 de 9

**CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE TEUSAQUILLO
ACTA No. 03 SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 03 de mayo de 2019

HORA: 3:00 pm

LUGAR: Casa de la Participación (Calle 40 # 20-38)

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Artes Plásticas y visuales		Santiago Ríos Valencia
Artes Audiovisuales		Vianney Herrera Bello
Asuntos Locales		Mariela Betancur
Arte Dramático		Víctor Hugo Rueda Polito
Literatura		Leonardo Rivera González
Mujeres		Giovanna Gómez Gómez
Patrimonio	Corpopatrimonio	Alfonso Gutiérrez
Artesanos		Germán Giovanni Cortés Holguín
Bibliotecas Comunitarias	Corporación Residencias Universitarias	David Borraez
Gestores Culturales		Julián Armando Bautista
Emprendimiento Cultural		María del Pilar Sosa
Discapacidad		Isabel Ñañez
Alcalde (o su delegado)		Jaime Rodríguez
Administración	SCRD - UPN	Camilo Zambrano Proaños
Cultura Festiva		Luz Angela García
Administración	IDRD	Héctor Mazuera

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
IDPAC	Marcela Rincón
Secretaría de Integración Social	Lorena Vela Bermúdez

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 2 de 9

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Danza		Diana Niño Jiménez
Música		María Luzmila Barreiro
Pueblo Raizal	ORFA	Lineth Archbold
LGBTI		Alfonso José Venegas

N° de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales) **19**

No de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales) **16**

Porcentaje % de Asistencia **84,21%**

I. ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Revisión de compromisos
3. Presentación TeusaRadio (Julián Bautista)
4. Presentación instancias de participación (Marcela Rincón IDPAC)
5. Revisión Acuerdo de Trabajo (reglamento interno)
6. Proposiciones y varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quórum

Se hace verificación de los asistentes para realización de la sesión. Se presentan 16 consejeros y consejeras, lo cual equivale al 84,21% de los activos. Se realiza sesión decisoria.

2. Revisión de compromisos

Se realiza la revisión de compromisos de la sesión anterior, siendo el envío del Acuerdo interno anterior para revisión previa y discusión en la presente sesión y la socialización de las actividades de TeusaRadio, una de las organizaciones locales más representativas de medios de comunicación comunitarios de la localidad.

3. Presentación TeusaRadio (Julián Bautista)

La presentación la realiza Julián Bautista, consejero representante del sector de Gestores Cultural, quien hace la presentación de su fundación *La Otra Juventud*, la cual dentro de sus líneas de acción está la emisora comunitaria TeusaRadio. La fundación está orientada en el desarrollo de capacidades de jóvenes en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 3 de 9
condición de vulnerabilidad generando entornos protectores y seguros por medio de procesos de fortalecimiento en comunicación y cultura.

Se adjunta la presentación realizada.

4. Presentación Instancias de Participación (Marcela Rincón – IDPAC)

Marcela Rincón, Gestora de instancias de participación del IDPAC, priorizó el Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio durante el 2019 para el fortalecimiento de los procesos que se realizan al interior de este. Por tal razón, realizó una capacitación del Decreto 448 de 2007 del Sistema Distrital de Participación. Con el cual socializó las formas de fortalecimiento para la generación del reglamento interno y los planes de acción que debe tener la instancia para determinar las reglas de juego necesarias para un adecuado funcionamiento. Como el CLACP ya tiene reglamento interno y Plan de Acción, la información sirve para entender la importancia de estos y por tal razón se actualizará definirá el Acuerdo de Trabajo o reglamento interno del actual Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio. Entre los comentarios de mayor interés, se planteó mejorar los canales de comunicación de las instancias para que la comunidad sepa qué instancias funcionan en la localidad y cuales son sus actividades más relevantes, por lo cual Marcela se comprometió a enviar la base de datos de medios de comunicación comunitarios identificados y el cuadro de instancias de participación con horarios y secretarías técnicas encargadas.

Se adjunta la presentación realizada.

5. Revisión Acuerdo de Trabajo (reglamento interno)

Se realizó la revisión del Acuerdo de Trabajo del CLACP debido a que el Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio fue elegido para fungir como consejeros y consejeras desde el presente año y entre las primeras actividades es la actualización del Acuerdo de Trabajo para tener las reglas de juego claras frente a los deberes, responsabilidades y derechos que tienen como consejeros y consejeras de cultura. Por tal razón, a continuación, se describen cada una de las modificaciones realizadas al reglamento interno del 26 de mayo de 2017 del CLACP anterior:

TITULO I – OBJETO Y SENTIDO DEL REGLAMENTO


ARTÍCULO 1º

Antes:

Adoptar el Reglamento para el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Teusaquillo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 14, del Decreto 480 del 17 de agosto de 2018 del Subsistema Local de Arte Cultura y Patrimonio.

Modificación:

Adoptar el Reglamento para el Consejo Local de de Arte Cultura y Patrimonio de Teusaquillo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 10, del Decreto 455 del 15 de Octubre de 2009 del Subsistema Local de Arte Cultura y Patrimonio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 4 de 9

TÍTULO II – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 5º. Funciones:

Antes:

Además de las funciones que determina el Decreto 455 de 15 Octubre de 2009, Capítulo II, Artículo 12, es función del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio establecer el reglamento cuando la mitad más uno de sus miembros así lo consideren y lo aprueben en sesión.

Modificación:

Además de las funciones que determina el Decreto 480 del 17 de agosto de 2018, Capítulo II, Artículo 8, es función del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio establecer el reglamento cuando la mitad más uno de sus miembros así lo consideren y lo aprueben en sesión.

ARTÍCULO 6º.

Antes:

DEL PRESIDENTE: El Presidente del Consejo será elegido para un período de seis meses calendario, contado a partir de la fecha de su elección y podrá ser reelegido una sola vez. Pasado por lo menos un periodo intermedio, podrá ser elegido nuevamente.

Modificación:

DE LA PRESIDENCIA: La Presidencia del Consejo será elegida para un período de un año calendario, contado a partir de la fecha de su elección y podrá ser reelegido una sola vez pasado por lo menos un período intermedio.

PARÁGRAFO:

Antes:

En el caso de que el Presidente renuncie, deje su cargo o se ausente temporalmente, será reemplazado por el consejero que ocupó el segundo en votación en la elección de Presidente y ejercerá durante el tiempo que le hiciere falta para concluir su período.

Modificación:


PARÁGRAFO PRIMERO: Los consejeros y consejeras que quieran postularse para la Presidencia del CLACP, deberán presentar una propuesta de trabajo de manera verbal durante el proceso de selección para su desarrollo durante el año calendario, en la cual presente de manera general las líneas de acción y actividades que realizará como Presidente o Presidenta del CLACP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que el Presidente o Presidenta renuncie, deje su cargo o se ausente temporalmente, será reemplazado por el consejero o consejera que ocupó el segundo en votación en la elección para la Presidencia y ejercerá durante el tiempo que le hiciere falta para concluir su período.

ARTÍCULO 7º.

Antes:

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: “El Presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones...”
 Numeral 3: Liderar la elaboración del Plan de Acción anual

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 5 de 9

Numeral 15: Los consejeros y consejeras que quieran postularse para ser presidente del CLACP, deberán presentar una propuesta de trabajo durante el año calendario donde de cuenta de las líneas de acción y actividades que realizará como Presidente del CLACP

Modificación:

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA: “El Presidente o Presidenta del Consejo tendrá las siguientes funciones...”

Numeral 3: Liderar la elaboración de la Agenda Participativa Anual.

Numeral 15: Se eliminó y quedó como Parágrafo primero del artículo 6 descrito anteriormente.

ARTÍCULO 9º Funciones de la Secretaría Técnica

Antes:

La Secretaría Técnica cumplirá las funciones establecidas en el Decreto 455 del 15 de Octubre de 2009 (Capítulo VIII, Artículo N° 68) y las demás funciones acordes con el ejercicio de su cargo y que le sean asignadas por el Consejo, así:

Modificación:

La Secretaría Técnica cumplirá las funciones establecidas en el Decreto 480 del 17 de agosto de 2018 (Capítulo IX, Artículo N° 58) y las demás funciones acordes con el ejercicio de su cargo y que le sean asignadas por el Consejo, así:

ARTÍCULO 12º

Antes:

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO:

El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio tendrá de manera permanente una comisión por cada uno de los campos. Estarán conformadas mínimo por tres consejeros, los cuales definirán un presidente y definirán un plan de acción antes de Abril de cada año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán crear las Comisiones accidentales cuando así se requiera, con la aprobación de la mitad más uno de los consejeros presentes en las reuniones del Consejo y por el tiempo que éste lo determine.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación de cada una de las comisiones presentar informes por escrito de sus actividades, en reuniones ordinarias del Consejo y/o cuando éste lo requiera.

Modificación:

DE LAS COMISIONES ACCIDENTALES DE TRABAJO:

El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio tendrá comisiones accidentales por cada uno de los campos del arte o grupos poblacionales. Estarán conformadas mínimo por tres consejeros y consejeras, los cuales definirán un presidente y definirán un plan de acción antes de Abril de cada año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es obligación de cada una de las comisiones presentar informes por escrito de sus actividades, en reuniones ordinarias del Consejo y/o cuando éste lo requiera.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 6 de 9

TÍTULO III - DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 13º. Sesiones

Antes:

El Consejo sesionará en reunión ordinaria mínimo cada dos meses según lo establecido en el Decreto 455 de 2009.

PARÁGRAFO:

Reunión ordinaria: son sesiones establecidas por el Artículo 69 del Decreto 455 de 2009, éstas se realizan por lo menos cada dos meses, se citan por escrito o a través de medios electrónicos

Reunión extraordinaria: se cita para tratar temas específicos. Podrán citarse con una antelación mínima de 24 horas, por medio telefónico o electrónico.

Reuniones urgentes: obedecen a circunstancias especiales y podrán citarse con una antelación mínima de 10 horas, por medio telefónico o electrónico.

Reuniones de comisiones: Las comisiones permanentes sesionarán mínimo cada dos meses y presentarán informe semestral. Las comisiones accidentales sesionarán según la necesidad del consejo.

Modificación:

El Consejo sesionará en reunión ordinaria mínimo cada mes según lo establecido en el Capítulo X, Artículo 60, del Decreto 480 del 17 de agosto de 2018

PARÁGRAFO:

Reunión ordinaria: son sesiones establecidas por el Artículo 60 del Decreto 480 del 17 de agosto de 2018, éstas se realizan por lo menos una vez al mes, se citan por escrito o a través de medios electrónicos. Sesionará el primer viernes de cada mes a las 3:00 pm y el lugar se seleccionará de manera itinerante.

Reunión extraordinaria: se cita para tratar temas específicos. Podrán citarse con una antelación mínima de 24 horas, por medio telefónico o electrónico.

Reuniones urgentes: obedecen a circunstancias especiales y podrán citarse con una antelación mínima de 10 horas, por medio telefónico o electrónico.

Reuniones de comisiones accidentales: Las comisiones accidentales sesionarán según la necesidad del consejo.

ARTÍCULO 14º

Antes:

En ausencia temporal del Presidente del Consejo, presidirá la sesión un consejero nombrado en esa reunión.

Modificación:

En ausencia temporal del Presidente del Consejo, presidirá la sesión un consejero o consejera nombrado Ad Hoc en esa reunión.

ARTÍCULO 18 – CAUSALES DE RETIRO:

Antes:

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 7 de 9

Numeral 2: Por no participar en dos reuniones ordinarias continuas del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio o en tres acumuladas, sin previo aviso por escrito antes de la reunión, excepto fuerza mayor.

Numeral 4: Por no cumplir las funciones y deberes establecidos según el Decreto 455 de 15 de Octubre de 2009, a las cuales se ha comprometido libremente.

Numeral 8: Las demás señaladas en el Decreto 455 de 15 de Octubre de 2009.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por ausencia continua y no justificada de los delegados, se reportará al sector correspondiente, luego del llamado de atención por escrito.

Modificación:

Numeral 2: Por no participar en tres reuniones ordinarias continuas del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio o en tres acumuladas anualmente, sin previo aviso por escrito antes de la reunión, excepto fuerza mayor.

Numeral 4: Por no cumplir las funciones y deberes establecidos según el Decreto 480 del 17 de agosto de 2018, a las cuales se ha comprometido libremente.

Numeral 8: Las demás señaladas en el Decreto 480 del 17 de agosto de 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Se eliminó.

TÍTULO IV – DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 19º - DE LOS DEBERES

Antes:

Numeral 3: Presentar las propuestas tramitadas en las comisiones permanentes por el sector representado, ante el Consejo, con el objeto de consolidar la labor política y la construcción del Plan de Acción Anual y el Plan de Desarrollo Cultural Local. Observar el debido respeto para con los compañeros

Numeral 6: Las demás señaladas en el Decreto 455 de 2009

Modificación:

Numeral 3: Presentar las propuestas tramitadas en las comisiones accidentales por el sector representado, ante el Consejo, con el objeto de consolidar la labor política y la construcción de la Agenda Participativa Anual y el Plan de Desarrollo Cultural Local.

Numeral 6: Las demás señaladas en el Decreto 480 del 17 de agosto de 2018

* * *

Fin de las modificaciones. Se adjunta el nuevo Acuerdo de Trabajo actualizado con fecha 03 de mayo de 2019.

6. Propositiones y varios

a) Camilo Zambrano, enlace territorial, socializa el proceso de elecciones que se va a desarrollar en el Consejo Local de Discapacidad, al cual invita si cada uno de los consejeros y consejeras conoce personas con algún tipo de discapacidad que quiera participar como elector o representante de discapacidad Psicosocial, discapacidad múltiple, sordoceguera o física. Se recuerda que sólo pueden votar las personas con discapacidad y que se pondrá un punto de inscripción para las votaciones en la Alcaldía Local de Teusaquillo.

b) Pilar Sosa, consejera de Emprendimiento Cultural, invita a inscribirse en la plataforma cultural de la SCRCD, la cual está desarrollando Formación Cultural y Desarrollo Humano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 8 de 9

c) Angela García, consejera de Cultura Festiva, realiza un reporte de la reunión que tuvo a nivel distrital con cada uno de los delegados, en donde señala la importancia de fortalecer los procesos de Cultura Festiva, comparsas y carnaval en la localidad de Teusaquillo.

d) Germán Cortés, consejero por el sector de Artesanos, menciona la posibilidad de presentarse a la Beca de Corredores Culturales, para lo cual convoca a los consejeros que quieran a sumarse a la iniciativa.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día 100%

III. CONVOCATORIA


Se convoca a sesión Ordinaria el Día 07 de Junio de 2019 en la Casa de la Participación a las 3:00 pm

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI – NO)
ninguno			

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Base de datos de los medios comunitarios que funcionan en la localidad y presentación con el cuadro de instancias.	Marcela Rincón
Enviar el Acuerdo de trabajo actualizado	Camilo Zambrano

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
<i>Ninguno</i>	<i>Ninguna</i>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 03 – Fecha 03 de mayo de 2019 / 9 de 9

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo la presente acta se firma por:

Original firmado

GIOVANNA GÓMEZ GÓMEZ

Presidente CLACP (ad hoc)

Original firmado

CAMILO ZAMBRANO PROAÑOS

Acompañamiento a la Secretaria Técnica
Dirección de Asuntos Locales y Participación

Revisó: CLACP.

Proyectó: Camilo Zambrano – Enlace Territorial